**AUDITORÍA INTERNA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - SEPTIEMBRE DE 2020 A JUNIO DE 2021**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INFORME** | 2021-AI-56 | **FECHA** | 31 de agosto de 2021 |
| **AUDITOR** | Angélica María Pava Riveros | | |

1. **INTRODUCCIÓN**

La Oficina de Control Interno (En adelante OCI) en el marco del Plan Anual de Auditoría 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (En adelante MHCP), realizó auditoría a la ejecución presupuestal de la Entidad correspondiente al periodo comprendido entre septiembre de 2020 a junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y las normas aplicables en materia presupuestal. La verificación se llevó a cabo con el objetivo de establecer la adecuada gestión del presupuesto en el periodo evaluado e identificar oportunidades de mejora que fortalezcan este aspecto en el MHCP.

El informe mostrará los resultados de la aplicación de pruebas de auditoría, tales como las sustantivas, usadas a fin de determinar la razonabilidad de los información publicada en la página web de la Entidad, en los sistemas de registro de las actuaciones financieras y/o aportada por el auditado.

En el desarrollo del aseguramiento no se presentaron limitaciones que impidieran la realización de este.

1. **OBJETIVO Y ALCANCE**

El objetivo del trabajo fue “*Realizar auditoría a la ejecución presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, de conformidad con lo instado en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y la normatividad vigente que regula la materia. Lo anterior, a partir de la aplicación de pruebas auditoría que permitan analizar la gestión presupuestal desarrollada, con el propósito de establecer oportunidades de mejora, si es el caso, que fortalezcan este aspecto en la Entidad”.*

La auditoría inició con la identificación de la asignación presupuestal al MHCP para las vigencias 2020 y 2021 y la revisión de la ejecución realizada por rubros de gastos de la Entidad, continuó con la verificación de la gestión llevada a cabo frente al rezago presupuestal 2020 y terminó con el seguimiento al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. El periodo de evaluación fue de septiembre de 2020 a junio de 2021.

1. **CRITERIOS DE AUDITORÍA**

En seguida se relacionan los criterios de auditoría tenidos en cuenta para llevar a cabo el ejercicio de aseguramiento:

* Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno.
* Decreto 111 de 1996, que compila Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, las cuales conforman el Estatuto Orgánico y Reglamentario del Presupuesto.
* Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
* Decreto 2411 de 2019, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
* Decreto 1805 de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
* Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 4 de 2021 del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.

1. **ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

**4.1 Contextualización desarrollo ejercicio de auditoría**

**4.1.1 Presupuestos vigencias 2020 y 2021**

Para el desarrollo de la auditoría a la ejecución presupuestal del MHCP se tuvieron en cuenta en primera instancia los informes de ejecución presupuestal del periodo evaluado, publicados en la página web de la Entidad en cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Conforme con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 2008 de 2019 y el artículo 51 de la Ley 2063 de 2020, por las cuales se decretan los Presupuestos de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para las vigencias fiscales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2021; el presupuesto de la Entidad incluye una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, por lo que a continuación se presentan las tablas No. 1 y 2 las cuales relacionan los presupuestos objeto de auditoría, posteriores a las adiciones y reducciones que tuvieron las apropiaciones iniciales para 2020 y primer semestre de 2021, tanto para el rubro de funcionamiento como para el de inversión.

Tabla 1. Apropiación vigente MHCP con corte a diciembre de 2020

Cifras expresadas en pesos

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Rubro* | *Apropiación Inicial* | *Adiciones* | *Reducciones* | *Apropiación Vigente* |
| Funcionamiento | 10.988.671.351.670 | 45.414.771.126.679 | 19.493.420.307.096 | 36.910.022.171.253 |
| Inversión | 3.567.422.702.705 | 405.747.114.445 | 2.322.269.595.021 | 1.650.900.222.129 |
| Total MHCP | 14.556.094.054.375 | 45.820.518.241.124 | 21.815.689.902.117 | 38.560.922.393.382 |

*Fuente:* Elaboración propia auditor, con base en el informe de ejecución presupuestal de diciembre de 2020

Como se puede apreciar en la tabla anterior, la apropiación vigente a 31 de diciembre de 2020 para el MHCP fue de treinta y ocho billones quinientos sesenta mil novecientos veintidós millones trescientos noventa y tres mil trescientos ochenta y dos pesos ($ 38.560.922.393.382) los cuales, de acuerdo con la particularidad del presupuesto fueron ejecutados por la Entidad y designados al Fondo de Mitigación de Emergencias (En adelante FOME).

Tabla 2. Apropiación vigente MHCP con corte a junio de 2021

Cifras expresadas en pesos

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Rubro* | *Apropiación Inicial* | *Adiciones* | *Reducciones* | *Apropiación Vigente* |
| Funcionamiento | 14.425.587.371.128 | 8.586.147.814.295 | 9.082.327.191.179 | 23.929.407.994.244 |
| Inversión | 3.839.890.585.621 | 3.500.000.000 | 1.138.647.995.489 | 2.704.742.590.132 |
| Total MHCP | 18.265.477.956.749 | 18.589.647.814.295 | 10.220.975.186.668 | 26.634.150.584.376 |

*Fuente:* Elaboración propia auditor, con base en el informe de ejecución presupuestal de junio de 2021

De acuerdo con lo expuesto en la tabla No. 2, la apropiación vigente a 30 de junio de 2021 para el MHCP es de veintiséis billones seiscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos ($ 26.634.150.584.376) que corresponden a los asignados a ejecutar por parte de la entidad, o destinados al FOME.

Como se mencionó, el MHCP en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que le fueron designadas, cuenta con presupuesto que en términos de magnitud de recursos, equivale a transferencias a entidades territoriales u otras empresas estatales, en virtud de un mandato legal.

En el marco de lo descrito y de acuerdo con información suministrada por la Subdirección Financiera, se identificaron los tipos de apropiación del MHCP y los montos totales que son ejecutados por la Entidad y distribuidos; de igual manera, se estableció el valor de los recursos asignados al FOME el cual se creó a partir del Decreto 444 de 2020, con el propósito de atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, a la luz de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional que se instauró a través del Decreto 417 de marzo de 2020 como resultado de la pandemia por la enfermedad de coronavirus COVID 19; y que hace parte de la ejecución de la Entidad para las vigencias 2020 y 2021.

Con base en lo anterior, en seguida se presentan la gráfica No. 1 y 2 que muestran los montos totales de las apropiaciones vigentes establecidos para 2020 y 2021 por tipo, a saber:

-Recursos a ejecutar por el MHCP

-Recursos a distribuir a otras entidades del orden nacional y territorial u empresas estatales

-Recursos asignados al FOME

Gráfica 1. Apropiación vigente por tipo, con corte a diciembre de 2020

Cifras expresadas en pesos

*Fuente:* Elaboración propia auditor, con base en la información proporcionada por la Subdirección Financiera y el informe de ejecución presupuestal de diciembre de 2020

Como muestra la gráfica anterior, el FOME tuvo una apropiación vigente a 31 de diciembre de 2020 de veinticinco billones seiscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos diecinueve pesos ($25.694.153.423.519) equivalente al 67% del total de la apropiación del MHCP, en contraste, los recursos asignados a la Entidad para ser distribuidos a otras entidades u empresas estatales correspondió al 3%.

Gráfica 2. Apropiación vigente por tipo, con corte a junio de 2021

Cifras expresadas en pesos

*Fuente:* Elaboración propia auditor, con base en la información proporcionada por la Subdirección Financiera y el informe de ejecución presupuestal de junio de 2021

De acuerdo con la gráfica No. 2, con corte a junio de 2021 el FOME tuvo una apropiación vigente de diez billones setecientos ocho mil seiscientos setenta y tres millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos ($10.708.673.334.837) equivalente al 40% del total de la apropiación de la Entidad, los recursos asignados al MHCP para ser distribuidos corresponden al 19% de la totalidad de la apropiación a citado corte.

**4.2 Verificación ejecución presupuestal del MHCP de septiembre de 2020 a junio de 2021**

Con el fin de verificar la adecuada gestión de la ejecución presupuestal durante el periodo evaluado, la OCI realizó la revisión del trámite llevado a cabo por la Entidad frente al rezago presupuestal de la vigencia 2020 y efectuó seguimiento a mencionada ejecución para el primer semestre de 2021; en seguida se presentan los resultados de la tarea llevada a cabo.

**4.2.1 Revisión gestión rezago presupuestal 2020 del MHCP**

**4.2.1.1 Reserva presupuestal 2020**

De acuerdo con el informe de ejecución presupuestal de diciembre de 2020 y con base en los tipos de apropiaciones establecidos por la OCI a la luz de la información suministrada por la Subdirección Financiera, a 31 de diciembre de 2020 el MHCP comprometió el 93% de la apropiación vigente a ejecutar por la Entidad, en contraste, comprometió el 29% de los recursos destinados al FOME. Es de precisar que los recursos distribuidos por la Entidad a otras entidades territoriales u empresas estatales presentan una apropiación comprometida del 0% teniendo en cuenta que el MHCP no realiza operaciones financieras posteriores luego de asignar mencionados recursos, por lo que no debe asumirse como una gestión baja o inadecuada parte de esta. De igual manera, es importante tener en cuenta que las reducciones a la apropiación inicial de dichos recursos indican que fueron asignados a otras entidades.

La tabla No. 3 exhibe el detalle de lo descrito previamente:

Tabla 3. Apropiación comprometida sobre la vigente por tipo, con corte a 31 de diciembre de 2020

Cifras expresadas en pesos

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Tipo de apropiación* | *Apropiación vigente* | *Apropiación comprometida* | *% apropiación comprometida/*  *vigente* |
| Recursos a ejecutar por el MHCP | 11.889.646.572.818 | 11.079.379.627.779 | 93% |
| Recursos a distribuir por el MHCP a otras entidades, para su ejecución | 977.122.397.045 | 18.256.571 | 0% |
| FOME | 25.694.153.423.519 | 7.472.816.763.509 | 29% |
| Total MHCP | 38.560.922.393.382 | 18.552.214.647.859 | 48% |

*Fuente:* Elaboración propia auditor, con base en la información proporcionada por la Subdirección Financiera y el informe de ejecución presupuestal de diciembre de 2020

Como muestra la tabla presentada, con corte a 31 de diciembre de 2020 se comprometieron dieciocho billones quinientos cincuenta y dos mil doscientos catorce millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos ($18.552.214.647.859) equivalentes al 48% de la apropiación vigente del MHCP a dicha fecha.

Frente a la apropiación comprometida, se identificó el valor de las obligaciones suscritas a diciembre de 2020 por parte de la Entidad, la tabla No. 4 muestra este aspecto:

Tabla 4. Apropiación obligada sobre la comprometida por tipo, con corte a diciembre de 2020

Cifras expresadas en pesos

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Tipo de apropiación* | *Apropiación comprometida* | *Obligación* | *$ apropiación comprometida - obligada* | *% apropiación obligada /comprometida* |
| Recursos ejecutados por el MHCP | 11.079.379.627 | 8.608.089.078.938 | 2.471.290.548.840 | 78% |
| Recursos distribuidos por el MHCP a otras entidades, para su ejecución | 18.256.571 | - | 18.256.571 | 0% |
| Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME | 7.472.816.763. | 6.185.904.012.633 | 1.286.912.750.875 | 83% |
| Total MHCP | 18.552.214.647 | 14.793.993.091.572 | 3.758.221.556.286 | 80% |

*Fuente:* Elaboración propia auditor, con base en la información proporcionada por la Subdirección Financiera y el informe de ejecución presupuestal de diciembre de 2020

Como muestra la tabla No. 4, las obligaciones a 31 de diciembre de 2020 correspondieron a catorce billones setecientos noventa y tres mil novecientos noventa y tres millones noventa y un mil quinientos setenta y dos pesos ($14.793.993.091.572) equivalentes al 80% de la apropiación comprometida por parte de la Entidad, los recursos obligados que ejecuta el MHCP representaron 78% de lo comprometido para esta asignación y lo obligado del FOME representó el 83% de su apropiación vigente. Como se precisó, para el caso de los recursos que distribuye el MHCP a otras entidades no se generan compromisos por parte de la Entidad y/o para este caso se generaron compromisos no significativos, razón por la cual este rubro muestra un 0% de ejecución, bajo el entendido que el gasto de estos recursos hace parte de la ejecución presupuestal de cada una de las entidades a las cuales se les asignan.

La tabla No. 4 a su vez presenta el valor que se dejó de obligar con relación a los recursos comprometidos con corte a diciembre de 2020, que correspondió a tres billones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos veintiún millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos ($3.758.221.556.286), los cuales revisado el informe de ejecución presupuestal de junio de 2021, se evidenció que se constituyeron como reserva presupuestal.

Realizado el análisis al informe de ejecución presupuestal de junio de 2021 se identificó que rubros de la reserva presupuestal se ejecutaron al 100%, por lo que se tomó una muestra de nueve (9) que a junio de 2021, tuvieron porcentajes de ejecución frente a los pagos inferiores al 40% y se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación (En adelante OAP) suministrar información acerca del grado de ejecución de mencionados rubros; en seguida se presenta la tabla No. 5 que exhibe la justificación dada por los responsables de ejecutar los rubros escogidos en la muestra. Es de mencionar que citadas justificaciones fueron consolidadas y enviadas por la OAP a la OCI.

Tabla 5. Justificación grado de ejecución del pago de rubros de la reserva presupuestal 2020, con corte a junio de 2021

Cifras expresadas en pesos

| *Ítem* | *Nombre del rubro* | *Dependencia responsable* | *Apropiación Comprometida* | *Obligación* | *%* | *Pago* | *%* | *Justificación frente a la ejecución del rubro a junio de 2021* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME | Viceministerio Técnico | 1.286.912.750.875 | 1.286.143.597.474 | 100% | 61.014.389.115 | 5% | De acuerdo con lo manifestado por el responsable, la reserva constituida para la vigencia 2020 corresponde al pago del subsidio a las comisiones del programa Unidos por Colombia del Fondo Nacional de Garantías, el pago del 95% de los compromisos está delimitado por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1806 de 2020. |
| 2 | Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (ley 1a. de 1972) | Subdirección Financiera | 45.052.116.886 | 10.230.966.432 | 23% | 10.230.966.432 | 23% | Según lo comentado por el responsable, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1 de 1972 y la Ley 1528 de 2012, la ejecución de los recursos asignados a este rubro depende del comportamiento del recaudo de los impuestos de carácter nacional en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (En adelante DIAN) debe remitir la certificación del recaudo a la Subdirección Financiera del MHCP y conforme con esta se efectúa la transferencia de los recursos a la Gobernación.   En este contexto, a 31 de diciembre de 2020, ante la falta de la certificación de los valores definitivos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, se constituyó la reserva presupuestal por el saldo de la apropiación. En la vigencia 2021, se recibió la certificación de los recaudos por parte de la DIAN y el 4 de marzo se efectuó la transferencia de los recursos a la Gobernación. En consecuencia, el saldo de la reserva no se va a utilizar y en los términos del artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 se elaborará el acta de cancelación de dicho saldo. |
| 3 | Fondo de Desarrollo para la Guajira - FONDEG, artículo 19 ley 677 de 2001 | Subdirección Financiera | 7.930.949.000 | 1.996.117.000 | 25% | 1.996.117.000 | 25% | De acuerdo con lo mencionado por el responsable, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 677 de 2001, la ejecución de los recursos asignados a este rubro depende del comportamiento del recaudo del impuesto de ingreso a la mercancía en Maicao, Uribia y Manaure, para lo cual la DIAN remite la certificación del recaudo a la Subdirección Financiera del MHCP y conforme con esta se efectúa la transferencia de los recursos a la Gobernación de la Guajira.  En este contexto, a 31 de diciembre de 2020, ante la falta de la certificación de los valores definitivos correspondientes al segundo semestre de 2020, se constituyó la reserva presupuestal por el saldo de la apropiación. En la vigencia 2021, se recibió la certificación de los recaudos por parte de la DIAN y el 4 de marzo se efectuó la transferencia de los recursos a la Gobernación . En consecuencia, el saldo de la reserva no se va a utilizar y en los términos del artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 se elaborará el acta de cancelación de dicho saldo. |
| 4 | Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria Banco de la República | Subdirección Financiera | 16.459.000.000 | 2.682.479.375 | 16% | 2.682.479.375 | 16% | Según lo reportado por el responsable, la ejecución de los recursos asignados a este rubro se da en aplicación de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 48 de la Ley 546 de 1999, por lo cual se requiere que el Banco de la República como administrador del Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria - FRECH efectué el cierre contable e informe el monto final de los rendimientos financieros a 31 de diciembre de cada año.  Por lo anterior y dado que a 31 de diciembre de 2020 no se conocía el valor final de los rendimientos financieros, se constituyó la reserva presupuestal por el saldo de la apropiación. En la vigencia 2021, una vez recibida la información por parte del Banco de la República, el 12 de marzo se efectuó la ejecución sin situación de fondos. En consecuencia el saldo de la reserva no se va a utilizar y en los términos del artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 se elaborará el acta de cancelación de dicho saldo. |
| 5 | Municipios de la Ribera del Río Magdalena - Asignaciones Especiales | Subdirección Financiera | 1.441.809.787 | 1.441.809.787 | 100% | 492.926.423 | 34% | De acuerdo con lo comentado por el responsable, La Dirección de Apoyo Fiscal – DAF del MHCP en el marco de las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008, emitió y comunicó a la Subdirección Financiera acerca de las resoluciones mediante las cuales determinó la suspensión de giros a saber: 1) Municipio de Altos del Rosario del Departamento de Bolívar - Resolución 690 de 2019, 2) Municipio de Villavieja del Departamento del Huila - Resolución 2309 de 2019 y 3) Municipio de Guamal del Departamento del Magdalena - Resolución 2832 de 2019.  Considerando que a junio del 2021 las medidas se encontraban vigentes, se encuentran suspendidos los giros de la última doceava de la vigencia 2019 y los giros 1 al 11 de la vigencia 2020 para los municipios en mención. Una vez sean levantadas las medidas de suspensión de giro se procederá con la transferencia de los recursos. |
| 6 | Resguardos Indígenas - Asignaciones Especiales | Subdirección Financiera | 6.746.750.665 | 6.746.750.665 | 100% | 2.092.788.757 | 31% | Conforme lo justificado por el responsable, para el rubro de resguardos Indígenas es necesario tener en consideración tres (3) situaciones que afectan la ejecución de los recursos del rezago: 1) falta de registro de las cuentas maestras, 2) suspensión de giros por parte de la DAF, 3) Caso especial del Pueblo Nukak Maku.  1. Mediante los documentos de distribución SGP-42-2020 y SGP-48 se distribuyeron los recursos del Sistema General de Participaciones SGP de la vigencia 2020, se autorizaron recursos para ochenta y cinco (85) resguardos nuevos, de estos, con corte a junio del 2021 quedaban pendientes treinta (30) resguardos de registro de cuentas maestras, requisito sin el cual no pueden ser transferidos los recursos.  2. La Dirección de Apoyo Fiscal – DAF del MHCP en el marco de las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008, emitió y comunicó a la Subdirección Financiera las resoluciones mediante las cuales determinó la suspensión de giros para: 1) Municipio de Acandí del departamento del Choco - Resolución 2880 de 2018 y 2) Municipio de Argelia del departamento del Valle - Resolución 3341 de 2019.  3. El artículo 35 del Decreto 1953 de 2014 definió un mecanismo excepcional de ejecución de los recursos asignados al Pueblo Nukak Maku, de acuerdo con el cual estos recursos deben ser girados al Ministerio del Interior, para que los ejecute conforme a la priorización que las autoridades de los diferentes clanes de este pueblo realicen en los espacios y bajo procedimientos que ellos definan en el ejercicio de su autonomía. No obstante, a la fecha el Ministerio del Interior no ha aperturado la cuenta maestra para administrar los recursos del SGP, por lo que no se han podido girar recursos. |
| 7 | Capitalización del Fondo Nacional de Garantías (FNG) | Dirección General de Participaciones Estatales - DGPE | 1.350.000.003.361 | 1.350.000.003.361 | 100% | 450.000.001.120 | 33% | Según lo descrito por el responsable, se están revisando con el Fondo nacional de Garantías FNG las proyecciones de nuevas colocaciones y curvas de riesgo, para determinar el monto de los recursos requeridos para completar la capitalización y que dicho fondo pueda seguir operando con los márgenes de solvencia de acuerdo con la normatividad vigente. |
| 8 | Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto | Dirección General de Participaciones Estatales - DGPE | 541.209.293 | 541.209.293 | 100% | - | 0% | De acuerdo con lo manifestado por el responsable, no se han ejecutado los pagos debido a que a la fecha no hay dólares en la cuenta, se espera lleguen entre los meses de septiembre y octubre para poder realizar el desembolso. |
| 9 | Implementación Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio Montería | 1.568.312.762 | 1.568.312.762 | 100% | - | 0% | Conforme lo justificado por el responsable, no se han ejecutado los pagos debido a que a la fecha no hay dólares en la cuenta, se espera lleguen entre los meses de septiembre y octubre para poder realizar el desembolso. |

*Fuente:* Elaboración propia auditor, con base en la información proporcionada por los responsables de la ejecución de los rubros, consolidada por la OAP

Como se puede apreciar, de acuerdo con lo manifestado por los responsables, con corte a junio de 2021 los pagos de las diferentes compromisos propios de la reserva presupuestal 2020, no se realizaron por razones asociadas a suspensiones de giros, falta de registro de cuentas, falta de dólares para efectuarlos, entre otras, que se presentaron en la tabla anterior para cada uno de los nueve (9) casos de la muestra escogida.

**4.2.1.2 Revisión gestión realizada frente a las Cuentas por pagar**

Verificado el informe de ejecución presupuestal correspondiente a junio de 2021, se evidenció que no se constituyeron cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2020; se solicitó a la OAP detallar los motivos por los cuales se presentó esta situación, por lo que la Subdirección Financiera de la Entidad manifestó que:

*“La constitución de cuentas por pagar al cierre de cada vigencia fiscal está sujeta a la recepción del bien y/o servicio o el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. No obstante, aún recibido el bien y/o servicio, o el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible el pago, las entidades del ámbito SIIF para constituir las cuentas por pagar deben contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario debemos constituir como reservas presupuestales los saldos de los compromisos no pagados y que correspondan a la recepción de bienes y/o servicios o al cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

*Lo anterior, en cumplimiento del artículo 27 del a Ley 2063 de 2020, por lo que considerando la ausencia del PAC para constituir las cuentas por pagar se efectuaron los ajustes correspondientes en el SIIF Nación y se constituyeron las reservas presupuestales”.*

**4.2.1.3 Apropiación vigente sin comprometer a diciembre de 2020**

Se identificó que frente a la apropiación vigente a 31 de diciembre de 2020, se dejaron de comprometer veinte billones ocho mil setecientos siete millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos veintitrés pesos ($20.008.707.745.523), de los cuales el 71% correspondieron al FOME; la tabla No. 6 presenta por tipo de apropiación los recursos que se dejaron de comprometer:

Tabla 6. Apropiaciones vigentes por tipo, sin comprometer a 31 de diciembre de 2021

Cifras expresadas en pesos

| *Tipo de apropiación* | *Apropiación vigente* | *Apropiación comprometida* | *apropiación vigente - comprometida* | % |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Recursos a ejecutar por el MHCP | 11.889.646.572.818 | 11.079.379.627.779 | 810.266.945.039 | 7% |
| Recursos a distribuir por el MHCP a otras entidades, para su ejecución | 977.122.397.045 | 18.256.571 | - | - |
| Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME | 25.694.153.423.519 | 7.472.816.763.509 | 18.221.336.660.010 | 71% |
| Total MHCP | 38.560.922.393.382 | 18.552.214.647.859 | 20.008.707.745.523 | 52% |

*Fuente:* Elaboración propia auditor, con base en la información proporcionada por la Subdirección Financiera y el informe de ejecución presupuestal de junio de 2021

Se solicitó a la OAP información acerca de los recursos apropiados que no fueron comprometidos a diciembre de 2020, la Subdirección Financiera manifestó que de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2063 de 2020, para garantizar la continuidad de la política integral de solventar las necesidades sociales y económicas y la reactivación de la economía durante la vigencia 2021, se autorizó al Gobierno incorporar los saldos no comprometidos en la vigencia de 2020, financiados con los recursos del FOME y en cumplimiento de citada disposición, mediante el Decreto 085 de 2021 se adicionó el Presupuesto General de la Nación asignando a la sección presupuestal 13-01-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General, la suma de dieciocho billones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y siete millones cuatrocientos quince mil ochocientos doce pesos ($18.496.487.415.812).

Aunado a lo anterior, comentó que de los recursos relacionados previamente, adicionados como saldos no comprometidos de la vigencia 2020, financiados con los recursos del FOME (Clasificados como recurso 54 en el informe de ejecución presupuestal) corresponden a la suma de dieciocho billones doscientos veintiún mil trescientos treinta y seis millones seiscientos sesenta mil diez pesos ($18,221,336,660,010).

De acuerdo con lo expuesto, a la luz del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, un billón quinientos doce mil doscientos veinte millones trecientos veintinueve mil setecientos once pesos ($1.512.220.329.711) resultado de restar a los recursos sin comprometer el valor adicionado al presupuesto del MHCP para 2021, conforme lo establecido en la norma; expiraron, toda vez que al término de cada vigencia fiscal los saldos no comprometidos no pueden comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

**4.2.2 Verificación gestión ejecución presupuestal 2021 del MHCP**

Se evidenció que con corte a junio de 2021 la ejecución presupuestal de la Entidad corresponde al 27% de la apropiación vigente la cual asciende a veintiséis billones seiscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos ($ 26.634.150.584.376) de esta, se precisa que la apropiación que se distribuye para ejecución de otras Entidades y empresas estatales no genera compromisos para el MHCP, en razón a que estos se ven reflejados en la ejecución presupuestal de cada entidad a la que fueron asignados. La tabla No. 7 detalla lo descrito previamente:

Tabla 7. Apropiación comprometida sobre la vigente por tipo, con corte a junio de 2021

Cifras expresadas en pesos

| *Tipo de apropiación* | *Apropiación vigente* | *Apropiación comprometida* | *% apropiación comprometida/*  *vigente* |
| --- | --- | --- | --- |
| Recursos a ejecutar por el MHCP | 10.939.378.786.544 | 5.212.081.971.617 | 48% |
| Recursos a distribuir por el MHCP a otras entidades, para su ejecución | 4.986.098.462.995 | - | - |
| Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME | 10.708.673.334.837 | 2.031.316.514.854 | 19% |
| Total MHCP | 26.634.150.584.376 | 7.243.398.486.471 | 27% |

*Fuente:* Elaboración propia auditor, con base en la información proporcionada por la Subdirección Financiera y el informe de ejecución presupuestal de junio de 2021

De igual manera se analizó la apropiación obligada sobre la comprometida por tipo, con corte a junio de 2021, identificando que se obligaron el 81% los recursos a ejecutar por el MHCP y el 99% de los asignados al FOME, para una obligación total de lo comprometido por la Entidad equivalente al 86%, en seguida se detalla lo descrito, en la tabla No. 8:

Tabla 8. Apropiación obligada por tipo sobre la comprometida, con corte a junio de 2021

Cifras expresadas en pesos

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Tipo de apropiación* | *Apropiación comprometida* | *Obligación* | *% Obligación/ compromiso* |
| Recursos ejecutados por el MHCP | 5.212.081.971.617 | 4.232.138.114.605 | 81% |
| Recursos distribuidos por el MHCP a otras entidades, para su ejecución | - | - | - |
| Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME | 2.031.316.514.854 | 2.015.325.801.854 | 99% |
| Total MHCP | 7.243.398.486.471 | 6.247.463.916.459 | 86% |

*Fuente:* Elaboración propia auditor, con base en la información proporcionada por la Subdirección Financiera y el informe de ejecución presupuestal de junio de 2021

Revisado el informe de ejecución presupuestal correspondiente a junio de 2021, se identificó que cuarenta y siete (47) rubros presentaron una ejecución de pagos inferior al 10% por lo que se solicitó a la OAP suministrar información acerca del comportamiento de estos, la tabla No. 9 muestra las justificaciones dadas por los responsables de la ejecución de dichos rubros las cuales fueron consolidadas por mencionada oficina y enviadas a la OCI en el marco de la aplicación de pruebas de auditoría.

Tabla 9. Justificación grado de ejecución del pago de rubros del presupuesto del MHCP, con corte a junio de 2021

Cifras expresadas en pesos

| *Ítem* | *Nombre del rubro* | *Dependencia responsable* | *Apropiación Vigente* | *Apropiación Comprometida* | *Obligación* | *Pago* | *Comentario frente a la ejecución del rubro a junio de 2021* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Otros Gastos de Personal - Distribución Previo Concepto DGPPN | Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN | 1.500.126.756.096 | 0% | 0% | 0% | De acuerdo con lo manifestado por el responsable, corresponde a una provisión para atender las necesidades de gastos de personal de las entidades que se financian con aportes de la Nación, los cuales por la dinámica propia de las nóminas hace que se requirieran recursos al final de la vigencia fiscal. |
| 2 | otros gastos de personal - distribución previo concepto DGPPN | Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN | 663.331.454 | 0% | 0% | 0% |
| 3 | Programa de Seguros para el Sector Exportador | Subdirección Financiera | 5.884.000.000 | 0% | 0% | 0% | Conforme lo reportado por el responsable, la ejecución de este rubro depende de la presentación de la cuenta de cobro por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 2569 de 1993 y las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. |
| 4 | Incentivo a las Inversiones en Hidrocarburos y Minería - Certificado de Reembolso Tributario - CERT. artículo 365 de la ley 1819 de 2016. | Viceministerio Técnico | 236.000.000 | 0% | 0% | 0% | Según lo comentado por el responsable, para otorgar los Certificados de Reembolso Tributario CERT, se debe suscribir un convenio que actualmente se encuentra en trámite y se espera que se firme en octubre. La suscripción de ese convenio tiene un costo que seguirá cubierto con el rubro presupuestal |
| 5 | Incentivo a las Inversiones en Hidrocarburos y Minería - Certificado de Reembolso Tributario - CERT. artículo 365 de la ley 1819 de 2016. | Viceministerio Técnico | 361.480.000.000 | 0% | 0% | 0% | De acuerdo con lo manifestado por el responsable, en el primer semestre de 2021 el MHCP recibió el informe de beneficiarios de CERT por parte de la Agencia Nacional de Minería ANM, el cual detalla que se ejecutaron inversiones por las cuales se deberá otorgar alrededor de $41.000 millones en CERT. Se espera otorgar esos CERT en octubre, momento en el que se ejecutaría esa porción del rubro, el restante no se ejecutaría debido a inversiones no realizadas y a los altos precios del petróleo. |
| 6 | Incentivo a las Inversiones en Hidrocarburos y Minería - Certificado de Reembolso Tributario - CERT. artículo 365 de la ley 1819 de 2016. | Viceministerio Técnico | 500.000.000.000 | 0% | 0% | 0% | Según lo mencionado por el responsable, actualmente siguen en evaluación las condiciones bajo las cuales podría operar el instrumento al cual hace referencia esta apropiación presupuestal. |
| 7 | Asociación Internacional de presupuesto público -ASIP, ley 493 de 1999. | Subdirección Financiera | 21.000.000 | 0% | 0% | 0% | De acuerdo con lo manifestado por el responsable, de conformidad con lo ordenado en la Ley 493 de 1999 el MHCP efectúa un aporte anual equivalente a USD 10.000; sin embargo, a la fecha no se ha recibido la comunicación de la Asociación Internacional de Presupuesto Público con las instrucciones para la transferencia, actividad que normalmente se realiza en el último trimestre de la vigencia. |
| 8 | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE-articulo 47 ley 1450 de 2011 y ley 1950 de 2019 | Viceministerio Técnico | 19.575.000.000 | 0% | 0% | 0% | Conforme lo mencionado por el responsable, en el segundo semestre de 2021, el MHCP estará pagando el valor de la membresía y los comités en los que la entidad participa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1950 de 2019. Se proyecta que se pague un valor cercano a los 4 millones de euros. |
| 9 | Programa de Protección a Personas que se Encuentran en Situación de Riesgo Contra su Vida, Integridad, Seguridad o Libertad, por Causas Relacionadas con la Violencia en Colombia | Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN | 15.735.000.000 | 0% | 0% | 0% | Según lo reportado por el responsable, los recursos se distribuirán próximamente a la Unidad Nacional de Protección. |
| 10 | Fondo de Compensación Interministerial | Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN | 20.972.602.908 | 0% | 0% | 0% | De acuerdo con lo descrito por el responsable, los recursos son destinados a atender faltantes en gastos de funcionamiento de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación PGN, se hará una distribución próximamente a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres UNGRD, previa aprobación del Consejo de Ministros. |
| 11 | Gastos Inherentes a la Intervención Administrativa parágrafo 3, ART. 10, decreto 4334 de 2008, art. 1 decreto 1761 de 2009 | Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN | 438.262.488 | 0% | 0% | 0% | Conforme con lo expuesto por el responsable, la provisión se utiliza para atender los gastos necesarios para la intervención administrativa que hace la Superintendencia de Sociedades una vez esta los solicite. |
| 12 | Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado | Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN | 27.309.878.713 | 0% | 0% | 0% | De acuerdo con lo reportado por el responsable, esta provisión será trasladada a otros faltantes de apropiación para atender gastos de las entidades del PGN. |
| 13 | Atención de Procesos Judiciales y Reclamaciones Administrativas del Extinto DAS o su Fondo Rotatorio. ART. 238 ley 1753 de 2015 - PND | Subdirección Jurídica | 3.000.000.000 | 0% | 0% | 0% | Según lo comentado por el responsable, se estima adicionar el contrato 6.001-2016 hasta por el 100% de la apropiación inicial. El contrato vence el 30/09/2021. En la actualidad se están efectuando los tramites de asesoría contractual para llevar a cabo la adición. |
| 14 | Pagos Beneficiarios Fundación San Juan de Dios Derivados del Fallo SU-484 2008 Corte Constitucional | Subdirección Jurídica | 2.884.375.685 | 6% | 6% | 6% | Conforme lo manifestado por el responsable, dado que la ejecución de este rubro está sujeta a decisiones de terceros, como son: El operador judicial, el Mandatario de la Fundación San Juan de Dios y La Unidad de Pensiones de la Beneficencia de Cundinamarca, no es posible determinar valor, ni fecha exacta para ejecutar la totalidad de los recursos asignados. El valor que se tiene registrado en ejecución asciende a la suma de $203.000.999. |
| 15 | Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN | Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN | 1.522.365.608.786 | 0% | 0% | 0% | De acuerdo con lo reportado por el responsable, el rubro corresponde a una provisión para atender las necesidades de gastos de funcionamiento de las entidades del PGN, la cual se distribuirá a demanda de las entidades en lo que resta de la vigencia. |
| 16 | Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN | Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN | 106.511.600.000 | 0% | 0% | 0% |
| 17 | Fondo de Desarrollo para la Guajira – FONDEG, Artículo 19 Ley 677 de 2001 | Subdirección Financiera | 6.769.000.000 | 0% | 0% | 0% | Según lo comentado por el responsable, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 677 de 2001, la ejecución de los recursos asignados a este rubro depende del comportamiento del recaudo del impuesto de ingreso a la mercancía en Maicao, Uribia y Manaure, para lo cual la DIAN remite la certificación de dicho recaudo a la Subdirección Financiera del MHCP y frente a esta se efectúa la transferencia de los recursos a la Gobernación de la Guajira. Actualmente se está a la espera de que la DIAN presente la certificación de los recaudos correspondientes al primer semestre del año 2021. |
| 18 | Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria Banco de la República | Subdirección Financiera | 5.854.000.000 | 0% | 0% | 0% | De acuerdo con lo descrito por el responsable, la ejecución de los recursos asignados a este rubro se da en aplicación de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 48 de la Ley 546 de 1999, por lo cual se requiere que el Banco de la República como administrador del Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria - FRECH efectué el cierre contable e informe el monto final de los rendimientos financieros a 31 de diciembre de cada año. Por lo anterior, estos recursos harán parte del rezago presupuestal de la vigencia 2021 y solo podrán ser ejecutadas una vez que el Banco de la República realice el cierre contable del año 2021 y le comunique al MHCP el monto de los rendimientos financieros. |
| 19 | A Universidades para Funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86 | Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN | 30.000.000.000 | 0% | 0% | 0% | Conforme lo reportado por el responsable, los recursos se distribuirán a demanda de las universidades públicas nacionales en lo que resta de la vigencia. |
| 20 | FONPET - Asignaciones Especiales | Dirección General de Regulación Económica y de la Seguridad Social - DGRESS | 1.378.458.514.639 | 0% | 0% | 0% | De acuerdo con lo comentado por el responsable, se tiene proyectado realizar la apropiación de los recursos en cuanto se cuente con los documentos de distribución que publica el Departamento Nacional de Planeación DNP, para poder realizar la respectiva resolución tanto para las once doceavas de 2021 como la última doceava de 2020. |
| 21 | Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (no de pensiones) | Subdirección de Talento Humano | 593.000.000 | 26% | 9% | 9% | Según lo expuesto por el responsable, las cifras son estimadas con base en los datos estadísticos de vigencias anteriores, y se ejecuta de acuerdo con el comportamiento por demanda de las novedades de personal que se presenten. En el primer semestre del 2021, se ha ejecutado lo correspondiente a incapacidades, licencias de enfermedad, licencias de maternidad y paternidad reportadas por los servidores públicos. |
| 22 | Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales Ley 549 de 1999 (de pensiones) | Dirección General de Regulación Económica y de la Seguridad Social - DGRESS | 132.690.000.000 | 0% | 0% | 0% | De acuerdo con lo comentado por el responsable, se está a la espera de los aportes de Timbre con los que se contará hasta octubre de 2021, al tener la mayor cantidad de información se elaborará la resolución de apropiación a finales de Noviembre. |
| 23 | Pagos Excepcionales de Extrabajadores de la Fundación San Juan de Dios (de pensiones) | Subdirección Jurídica | 500.000.000 | 0% | 0% | 0% | De acuerdo con lo expuesto por el responsable, con corte al periodo evaluado, el MHCP no ha sido condenado en proceso judiciales que afecten este rubro presupuestal, no obstante, la ejecución de este rubro depende en gran medida de las decisiones de terceros, por tal razón no es posible determinar un valor, ni una fecha exacta para ejecutar la totalidad de los recursos asignados. |
| 24 | Prestaciones del Sector Salud (Ley 715 de 2001) (de Pensiones) | Dirección General de Regulación Económica y de la Seguridad Social - DGRESS | 122.816.000.000 | 19% | 9% | 9% | Según lo reportado por el responsable, a junio de 2021 se han ejecutado recursos para el financiamiento del pasivo por concepto de mesadas pensionales del Hospital San Juan de Dios de Bogotá conforme la sentencia SU 484 de 2008. De igual manera, se realizaron gestiones para la financiación del pasivo del sector salud conforme la Ley 715 de 2001 a fin de lograr la ejecución de los recursos asignados, se espera efectuar la ejecución del 100% de los recursos durante el cuarto trimestre del año. |
| 25 | Sentencias | Subdirección Jurídica | 515.000.000 | 4% | 4% | 4% | Conforme lo manifestado el responsable, si bien la ejecución del rubro está sujeta a decisiones de terceros, se prevé que el MHCP debe dar cumplimiento en 2021 a un fallo judicial que versa sobre un cálculo actuarial cuyo monto puede superar lo inicialmente apropiado, toda vez que asciende la suma a $600.0000.000. Una vez que se cuente con información precisa sobre los valores a pagar se realizarán los trámites a que haya lugar ante la OAP y presupuesto. El valor que se tiene registrado en ejecución asciende a la suma de $24.095.290. |
| 26 | Fallos Judiciales, Decisiones Cuasijudiciales y Soluciones Amistosas Sistema Interamericano de Derechos Humanos | Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN | 26.926.418.039 | 0% | 0% | 0% | De acuerdo con lo comentado por el responsable, los recursos asignados al rubro se distribuirán a demanda de las entidades. |
| 27 | Transferencias a FOGAFIN, Pasivos Contingentes Derivados de la Venta de Acciones Banco Popular y Banco de Colombia . ART 31. Ley 35 de 1993, Decreto 2049 de 1993 y 1118 de 1995 | Subdirección Financiera | 1.267.000.000 | 1% | 1% | 1% | Según lo manifestado por el responsable, la ejecución de los recursos se da en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 35 de 1993, los Decretos 2049 de 1993 y 1118 de 1995 y los contratos de mandato suscritos entre el Ministerio y FOGAFIN. El ritmo de ejecución depende de los pasivos contingentes que se hacen exigibles, previa verificación y presentación de las cuentas de cobro por parte de FOGAFIN. |
| 28 | Cuota de Fiscalización y Auditaje | Subdirección Financiera | 108.740.000.000 | 0% | 0% | 0% | De acuerdo con lo expuesto por el responsable, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 106 de 1993 y el artículo 137 de la Ley 1955 de 2019, la ejecución de los recursos depende de la emisión del acto administrativo mediante el cual se fija la cuota de fiscalización y auditaje por parte de la Contraloría General de la República CGR en cada vigencia fiscal, la ejecución de dichos recursos se realiza en el segundo semestre del año. |
| 29  29  29 | Mejoramiento e Integración de la Información en la Gestión Financiera Pública Nacional  Mejoramiento e Integración de la Información en la Gestión Financiera Pública Nacional  Mejoramiento e Integración de la Información en la Gestión Financiera Pública Nacional | Oficina Asesora de Planeación – OAP  Oficina Asesora de Planeación – OAP  Oficina Asesora de Planeación - OAP | 14.200.000.000  14.200.000.000  14.200.000.000 | 15%  15%  15% | 6%  6%  6% | 6%  6%  6% | De conformidad con lo reportado por el responsable, con corte a junio de 2021 se destacan las acciones adelantadas por cada componente así:  -Dirección General Política Macro, actualización de la hoja de ruta para completar la definición de lineamientos metodológicos de la migración a estadísticas fiscales con base en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas de 2014; mesas técnicas de consolidación, deuda, protección social, tablas puente, entidades y calidad de la información contable   -Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, en donde se desarrolla el Sistema de Certificación de Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL, a la fecha se encuentran expidiendo certificaciones a 3.000 entidades certificadoras que certifican por 4.086 empleadores. De otra parte, se han solicitado 481.397 certificaciones; de las cuales 468.184 que representan el 97,26% han finalizado el trámite y el 2,74% restante que son 13.213 se encuentran en proceso de expedición por parte de las entidades certificadoras. Se han capacitado un total de 6.109 entidades y 9.701 funcionarios.   -Para el componente de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, se aprobó aval fiscal por $11.500.000.000 en 2021 que esperan comprometerse en lo que resta de vigencia, para dar continuidad a las acciones para estructuración del CONPES que declara el componente estratégico para continuar apoyando los esfuerzos del MHCP en la mejora de la información y gestión fiscal; así como las acciones con Colombia Compra y el grupo de contratos del Ministerio, para clarificar dudas respecto de la contratación a efectuarse una vez de aprueben los requisitos contractuales y de presupuesto. En paralelo, se continuó recibiendo apoyo técnico del Banco Mundial en la actualización del modelo de negocio, en particular con respecto a la unificación de la contabilidad de deuda y tesoro y a la adopción de estándares internacionales.  -Respecto al componente de Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación- componente SIIF Nación Extendido, se presenta un avance acumulado del proyecto del 80,60% donde se viene trabajando en la estabilización y afinación de la interoperación proceso de recepción FE, al igual que se dando continuidad a los desarrollos de los casos de uso definidos para las diferentes interoperaciones establecidas, se realizan pruebas a los desarrollos entregados por la DT, producto de ellas se registran los hallazgos evidenciados durante la ejecución de las pruebas. No obstante, lo anterior es importante recalcar que el cambio del Catálogo del clasificador presupuestal, como el cambio de nivel para la gestión del presupuesto tienen un impacto alto en el proceso de nómina, por tanto, se están evaluando el impacto para realizar los ajustes al modelo inicialmente establecido, y por otro lado, se viene trabajando en cambios tecnológicos los cuales se deben aplicar a los desarrollos para este proceso. El proceso de emisión electrónico de la factura, notas débito y crédito, Se encuentra en la etapa de estabilización y la recepción de la factura. Por otro lado, se realizan reuniones de entendimiento con la Minic, CGN, MINMINAS, y ARN.  Es necesario anotar que si bien la ejecución presupuestal a 30 de junio es de $885 millones, la ejecución a 31 de julio avanza a $1.084 millones. |
| 30 | Optimización del Modelo de Gestión y Administración del Portafolio de Empresas Estatales - Bogotá | Dirección General de Participaciones Estatales - DGPE | 49.999.596.725 | 65% | 0% | 0% | De acuerdo con lo manifestado por el responsable, la ejecución de los contratos celebrados para los procesos de enajenación de COLTEL, ISA y Distribuidoras se realizará en el segundo semestre de 2021. |
| 31 | Apoyo Plan Todos somos Pazcifico en el Litoral Pacífico Nacional | Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN | 44.932.084.037 | 82% | 8% | 8% | Según lo comentado por el responsable, el MHCP ha atendido todas las transferencias de aportes al Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico solicitadas por la Fiduprevisora S.A., como representante legal del Patrimonio Autónomo del Fondo. Para lo que resta del año la Entidad continuará realizando las transferencias de acuerdo con las solicitudes que presente la Fiduprevisora S.A. en cumplimiento de los objetivos del Fondo. |
| 32 | Distribución Coberturas de Tasa de Interés para Financiación de Vivienda Nueva Nacional-[Previo Concepto DNP] | Vice Técnico | 226.000.000.000 | 100% | 8% | 8% | Conforme lo manifestado por el responsable, en el primer semestre de 2021 el MHCP giró los recursos al Banco de la República, correspondientes a las obligaciones que generan las coberturas otorgadas en los años 2020 y 2021, los gastos administrativos y extraordinarios. De acuerdo con las metas del programa, en el año 2021 se proyecta otorgar 40.000 coberturas; es importante mencionar, que los recursos aprobados están comprometidos con los otrosíes suscritos con el Banco de la República. |
| 33 | Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional-[Distribución previo concepto DNP] | Oficina Asesora de Planeación - OAP | 1.288.955.004.511 | 0% | 0% | 0% | De acuerdo con lo comentado por el responsable, en la sección presupuestal 13 01 01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, se programan recursos para rubros presupuestales de características transversales, como provisión que se debe distribuir para atender contingencias por demanda en las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.   En tal sentido, la naturaleza de los rubros de distribución hace que su ejecución no dependa de la gestión propia del MHCP, sino de la ejecución de las entidades del PGN a las cuales se distribuyen recursos para cubrir necesidades contingentes e imprevisibles, previo concepto del DNP. Adicionalmente el efecto presupuestal de las distribuciones realizadas es disminuir la apropiación vigente. Por dicha razón no se realizan ni compromisos ni obligaciones en este rubro.  Este proyecto tiene como propósito mejorar la capacidad financiera para la atención de eventos prioritarios, contingentes, fortuitos, futuros o indefinidos que requieren de la ejecución y/o adopción de estrategias de gobierno.   Durante la vigencia 2021, se han distribuido recursos para atender compromisos derivados del Acuerdo Final para la terminación del conflicto de la Bolsa Paz, apoyar pactos territoriales y para mantener durante la presente vigencia fiscal el ritmo de asignación de subsidios familiares de vivienda en el programa de vivienda “*Mi Casa Ya”*, entre otros, por un valor de $1.433.711 millones con corte a julio 2021. |
| 34 | Apoyo a Proyectos de Inversión a nivel Nacional-[ Distribución previo concepto DNP] | 350.000.000.000 | 0% | 0% | 0% |
| 35 | Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional-[Distribución previo concepto DNP] | 96.094.000.000 | 0% | 0% | 0% |
| 36 | Desarrollo e Implementación de una Estrategia para Coberturas de los Precios del Petróleo para Colombia Nacional | Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN | 700.400.000 | 26% | 6% | 6% | Según lo manifestado por el responsable, en el marco del desarrollo del programa de coberturas, se han firmado tres (3) contratos con personas naturales por un total de $183,243,333, con el fin de estructurar lineamientos y documentos técnicos de soporte para la ejecución de las coberturas, elaborar manuales de procesos y procedimientos internos para la implementación de la Estrategia Nacional de Coberturas de Petróleo y apoyar la calibración y seguimiento al modelo cuantitativo de proyección de la función de ingresos de la Nación del FEPC y del Sistema General de Regalías, por la actividad petrolera. Se está avanzando en la contratación de un consultor externo por alrededor de $300,000,000 para diseñar y calibrar el modelo cuantitativo de proyección de la función de ingresos de la Nación, además de realizar políticas y manuales de valoración de opciones financieras. Finalmente, se está a la espera de la indicación del Comité de Pasivos y Coberturas para iniciar otro proceso para la contratación de servicios tecnológicos por cerca de $200,000,000. |
| 37 | Fortalecimiento de las Competencias Técnicas de los Funcionarios del MHCP Nacional | Dirección Administrativa | 1.410.293.318 | 100% | 9% | 9% | Conforme lo reportado por el responsable, durante el primer semestre del 2021, se adelantaron las actividades requeridas en los Convenios suscritos con el ICETEX, de tal manera, que dentro del programa de Bilingüismo (Formación en el idioma Inglés) se han beneficiado cuarenta y siete (47) servidores públicos, frente al programa de estudios al exterior del país, en el periodo evaluado se realizó la convocatoria y postulaciones. La ejecución del 9% refleja el pago del programa de bilingüismo, las demás obligaciones se pagarán en el segundo semestre de 2021. |
| 38 | Mejoramiento y Reforzamiento Sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Bogotá | Dirección Administrativa | 7.000.256.448 | 0% | 0% | 0% | Según lo manifestado por el responsable, la ejecución de la apropiación presupuestal a junio de 2021 ha sido cero (0) teniendo en cuenta que a esa fecha el MHCP se encontraba efectuando toda la etapa precontractual.  Se espera ejecutar la totalidad de los recursos asignados a diciembre 31 de 2021, cuando finalicen los contratos de obra e interventoría para la adecuación del piso 2 del a sede de la Entidad. |
| 39 | Implantación del Regiotram de Occidente entre Bogotá y Facatativá | Dirección General de Participaciones Estatales - DGPE | 28.191.880.771 | 88% | 0% | 0% | De acuerdo con lo comentado por el responsable, en línea con lo establecido en los Convenios de Cofinanciación y los documentos CONPES de cada proyecto, la ejecución presupuestal depende de los avances y las necesidades de cada uno de los sistema de transporte, las cuales son evaluadas y autorizadas por el Ministerio de Transporte como entidad técnica. Para los primeros meses del año en la mayoría de los entes gestores no se solicitaron los recursos dado que aún no contaban con los compromisos para la destinación de estos y se espera se ejecuten en su totalidad en el segundo semestre de año.  A junio se realizaron las solicitudes de desembolso para los sistemas correspondientes a las ciudades de Armenia, Popayán, Medellín y el Metro de Bogotá que se giran de acuerdo con la disponibilidad del PAC.  De acuerdo con lo comentado por el responsable, en línea con lo establecido en los Convenios de Cofinanciación y los documentos CONPES de cada proyecto, la ejecución presupuestal depende de los avances y las necesidades de cada uno de los sistema de transporte, las cuales son evaluadas y autorizadas por el Ministerio de Transporte como entidad técnica. Para los primeros meses del año en la mayoría de los entes gestores no se solicitaron los recursos dado que aún no contaban con los compromisos para la destinación de estos y se espera se ejecuten en su totalidad en el segundo semestre de año.  A junio se realizaron las solicitudes de desembolso para los sistemas correspondientes a las ciudades de Armenia, Popayán, Medellín y el Metro de Bogotá que se giran de acuerdo con la disponibilidad del PAC. |
| 40 | Construcción de las fases II y III de la Extensión de la Troncal Norte Quito Sur del Sistema Transmilenio Soacha | 27.531.086.443 | 100% | 0% | 0% |
| 41 | Implementación Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali | 45.037.400.611 | 100% | 0% | 0% |
| 42 | Implementación Sistema Integrado de Transporte Masivo Envigado, Medellín, Itagüí | 47.824.900.297 | 100% | 0% | 0% |
| 43 | Construcción Tramo 1 de la Primera Línea de Metro de Bogotá para Mejorar las Condiciones de Movilidad de sus Habitantes. Bogotá | 151.517.675.504 | 100% | 0% | 0% |
| 44 | I  implementación Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio Popayán | 32.252.684.408 | 100% | 0% | 0% |
| 45 | Implementación Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio Montería | 13.096.579.917 | 100% | 0% | 0% |
| 46 | Implementación Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Valledupar | 32.541.226.333 | 100% | 0% | 0% |
| 47 | Implementación Sistema Estratégico de Transporte Público SETP en el Municipio de Armenia | 27.273.126.603 | 100% | 0% | 0% |

*Fuente:* Elaboración propia auditor, con base en la información proporcionada por los responsables de la ejecución de los rubros, consolidada por la OAP

Revisadas las justificaciones dadas por los responsables, se evidenció que para los rubros que presentan una ejecución menor al 10% a junio de 2021, la entidad prevé utilizar los recursos vigentes apropiados para el segundo semestre de la vigencia y/o dependiendo de la demanda de entidades públicas a los que van dirigidos, la dinámica judicial o las decisiones que tomen terceros.

**4.2.3 Verificación gestión ejecución Programa Anual Mensualizado de Caja PAC**

Con el fin de evaluar la gestión de la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (En adelante PAC) se tuvo en cuenta el comportamiento del indicador INPANUT el cual proporciona información acerca de la eficiencia en el uso de los recursos asignados y mejorar la toma de decisiones en la asignación del PAC; por lo que se solicitaron al Grupo PAC del MHCP las mediciones del indicador de la Entidad, correspondientes al primer semestre de la vigencia 2021 y se identificaron aquellos objetos de gastos que de enero a junio superaron los límites de no uso de PAC establecidos, resultado de efectuar citada identificación, se observó que con relación al rezago presupuestal un (1) objeto de gasto de marzo superó el límite estipulado. Frente al PAC de la vigencia actual, diez (10) objetos de gasto de diferentes meses superaron mencionados límites; por lo anterior, se solicitó a la Subdirección Financiera información frente a la razón por la que se presentó la situación descrita; las tablas No. 10 y 11 reflejan lo comentado por citada Subdirección.

**4.2.3.1 Rezago presupuestal 2020**

Tabla 10. Justificación objeto de gasto que superó el límite de PAC no utilizado, del rezago presupuestal 2020

Cifras expresadas en pesos

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Ítem* | *Objeto de Gasto* | *Mes* | *Límite* | *INPANUT* | *PAC no utilizado* | *Justificación Subdirección Financiera* |
| 1 | Gastos Generales (2) | Marzo | *10%* | *29,90%* | 12.027.392 | De acuerdo con lo manifestado por la Subdirección Financiera, el saldo corresponde a una obligación a nombre de la empresa *PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A - EN REORGANIZACION* por valor de 11.815.997 cuyo pago no se atendió debido a la falta de claridad frente al soporte para afectar la retención del ICA del municipio de Cota. La empresa presentó un cuadro no oficial en formato Excel, y en consecuencia, se solicitó a la Alcaldía de Cota aclaración por escrito sobre el particular, por lo tanto, esa obligación no se pagó en el mes de marzo, no obstante, la situación se subsanó en el mes de abril.  El valor de 211.394 de PAC disponible corresponde a un saldo insuficiente que no se ajustó a una obligación para pago dentro del mes de marzo, por lo que quedó como sobrante del mes. |

*Fuente:* Elaboración propia auditor, con base en la información proporcionada por la Subdirección Financiera

**4.2.3.2 Ejecución presupuestal PAC enero a junio 2021**

Tabla 11. Justificación objeto de gasto que superó el límite de PAC no utilizado, de enero a junio de 2021

| *Ítem* | *Objeto de Gasto* | Mes | *Límite* | *INPANUT* | *PAC no utilizado* | *Justificación Subdirección Financiera* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Gastos Generales (2) | enero | *10%* | *60,10%* | 363.398.020 | Según lo mencionado por el responsable, se proyectó PAC para atender las Cajas Menores de Viáticos y de Gastos Generales, sin embargo, para la presente vigencia fiscal y con ocasión de los efectos derivados de la declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del COVID-19, se constituyeron por menor valor. Se proyectó PAC para atender los servicios públicos como Acueducto, ETB, Colombia Telecomunicaciones, Movistar, Comcel, DIRECTV, UNE EPM, Avantel y Codensa, no obstante, una vez radicados los documentos para trámite de pago, se observó una disminución en los consumos, a raíz de la no presencialidad de los funcionarios las instalaciones de la Entidad, por lo que los pagos realizados fueron inferiores a los proyectados. |
| 2 | Inversión Ordinaria (8) | enero | 10% | 82,60% | 71.250.000 | Conforme lo reportado por el responsable, se proyectó PAC para atender la Caja Menor de Viáticos y Gastos de viaje de la Dirección de Apoyo Fiscal, sin embargo, para la presente vigencia fiscal y con ocasión de los efectos de la Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del COVID-19, se constituyó por menor valor. |
| 3 | Gastos Generales (2) | febrero | *10%* | 23,40% | 880.466.741 | Según lo manifestado por el responsable, se programó en el PAC una mensualidad para cada contrato; no obstante, para algunos contratos no se recibieron los documentos soporte necesarios para efectuar el pago, para otros, los servicios requeridos a pagar fueron inferiores a la programación mensual, en otros casos, se devolvieron los documentos presentados por tener inconsistencias y para otros más documentos se recibieron al final del mes, lo que impidió su trámite.  A su vez, la DIAN efectuó el reintegro por los servicios públicos que son compartidos en el Edificio San Agustín, afectando el porcentaje de PAC no utilizado en este tipo de gasto. |
| 4 | Transferencias de Capital (4) | febrero | 5% | 11,40% | 42.777.856.704 | De acuerdo con lo comentado por el responsable, se solicitaron recursos para el pago de la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO CAF por valor de US$93.663.200 estimando una tasa de cambio a $4.000 considerando la volatilidad de la Tasa Representativa de Mercado TRM por efectos de la situación económica del país, y cuyo valor en pesos aproximado era de $374.652 millones. Sin embargo, la tasa del día aplicada para el pago fue de $3.543,20 por lo que el giro fue de $331.874 millones, lo cual generó un sobrante de $42.777,8 millones; motivo por el cual, no se ejecutó la totalidad del PAC solicitado. |
| 5 | Inversión Ordinaria (8) | febrero | 10% | 28,00% | 4.692.915.922 | De conformidad con lo reportado por el responsable, se proyectó PAC para atender el FRECH NO VIS tanto por vigencia como por rezago, no obstante, y debido a que el valor a girar depende del número de postulantes que aprueben los requisitos ante las entidades de crédito hipotecario y una vez recibidas las cuentas de cobro por parte del Banco de la Republica con el valor real otorgado, se atendió el pago con cargo al rezago generando un sobrante por la vigencia. |
| 6 | Transferencias Corrientes (3) | marzo | 5% | 28,20% | 428.660.937.644 | De acuerdo con lo reportado por el responsable, con cargo a los recursos del FOME para atender la emergencia económica y social con ocasión de la pandemia del COVID-19, es indispensable garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para el pago del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) y del Programa para el Apoyo a la Prima de Servicio (PAP), por lo que se solicitaron recursos de acuerdo con la estimación de las empresas que se postularan como beneficiarias del programa y que fueran aprobadas por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP; sin embargo, el número de postulantes fue inferior a lo previsto, lo que ocasionó el saldo del PAC. |
| 7 | Transferencias de Capital (4) | marzo | 5% | 35,30% | 42.777.856.704 | Según lo comentado por el responsable, teniendo en cuenta la situación presentada para el pago de la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO CAF por valor de US$93.663.200 del mes de febrero, el sistema SIIF al cierre del mes de febrero pasa automáticamente el PAC sobrante para el mes siguiente. Dicho valor se provisionó para atender la capitalización de los Servicios Postales Nacionales, sin embargo, el montó de ejecución fue menor al valor proyectado del PAC. |
| 8 | Gastos Generales (2) | abril | *10%* | 15,10% | 692.288.636 | Conforme lo reportado por el responsable, se programa en el PAC una mensualidad para cada contrato; no obstante, para algunos contratos los servicios requeridos fueron inferiores a la programación mensual y para otros no se recibieron los documentos soporte necesarios para efectuar el para el pago.  De igual forma, como producto de la implementación de la facturación electrónica en cumplimiento a las disposiciones de la normatividad aplicable, a saber:  - Decreto 358 del 5 de marzo del 2020  - Resolución 000042 del 5 de mayo del 2020  - Resolución 000094 del 30 de septiembre del 2020  - Directriz presidencial 09 del 17 de septiembre del 2020  - Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 emitida por la administración del SIIF  Se presentaron demoras en el remisión de los soportes, así como la no radicación de las facturas por parte de los proveedores de bienes y servicios y contratistas, ya que el SIIF Nación realizó una alianza estratégica con el proveedor tecnológico Olimpia S.A que conllevó a reprocesos y nuevas tareas para el trámite de pago. |
| 9 | Transferencias Corrientes (3) | abril | 5% | 6,20% | 63.453.087.620 | Según lo comentado por el responsable, con cargo a los recursos del FOME para atender la emergencia económica y social con ocasión de la pandemia del COVID-19, es indispensable garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para el pago del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) y del Programa para el Apoyo a la Prima de Servicio (PAP), motivo por el cual, se solicitaron recursos de acuerdo con la estimación de las empresas que se postularan como beneficiarias del programa y que fueron aprobadas por la UGPP; sin embargo, el número de postulantes fue inferior a lo previsto, lo que ocasionó el saldo del PAC. |
| 10 | Transferencias Corrientes (3) | mayo | 5% | 16,80% | 98.218.414.884 | De acuerdo con lo comentado por el responsable, con cargo a los recursos del FOME para atender la emergencia económica y social con ocasión de la pandemia del COVID-19, es indispensable garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para el pago del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) y del Programa para el Apoyo a la Prima de Servicio (PAP) por lo que se solicitaron recursos de acuerdo con la estimación de las empresas que se postularan como beneficiarias del programa y que fueron aprobadas por la UGPP; no obstante, el número de postulantes fue inferior a lo previsto, lo que provocó la generación del saldo del PAC.  No se ejecutaron los recursos programados para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1ª de 1972 y el artículo 2° de la Ley 1528 de 2012, por valor de $20.000 millones con destino al Departamento de San Andrés, dado que DIAN no expidió la correspondiente certificación para tramitar la transferencia. |

*Fuente:* Elaboración propia auditor, con base en la información proporcionada por la Subdirección Financiera

Como se puede apreciar en las justificaciones dadas por la Subdirección Financiera con ocasión a la superación de los límites para no utilizar el PAC por objeto de gasto, novedades observadas, se presentaron por factores asociados a la Declaratoria de Emergencia con ocasión a la pandemia por el COVID 19.

**5. OBSERVACIONES Y ACCIONES EN EL SMGI**

Con base en lo verificado a lo largo de la auditoría a la ejecución presupuestal del MHCP correspondiente al periodo comprendido entre septiembre de 2020 a junio de 2021, no se identificaron observaciones que requieran la programación de acciones en el SMGI. Se invita a los responsables a seguir ejecutando las acciones a lugar en cumplimiento de sus funciones y a la luz de sus competencias, con el fin de continuar consolidando una adecuada ejecución presupuestal en la Entidad.

**6. CONCLUSIONES**

Realizada la auditoría a la ejecución presupuestal del MHCP, se concluye que en el periodo comprendido entre septiembre de 2020 a junio de 2021, el MHCP gestionó el rezago presupuestal de la vigencia 2020, los recursos asignados, con corte a junio de 2021 y el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de conformidad con el marco legal establecido para la materia.

Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.

Los procedimientos de revisión se realizaron sobre unas muestras evaluadas, por lo cual, en el momento de las verificaciones indicadas, se recomienda considerar la revisión de los posibles efectos sobre el total del universo.